



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 10-2005 EJERCICIO FISCAL 2005

Guatemala, - 1 JUN. 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, solicita una transferencia a su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de efectuar la contratación de jóvenes Coordinadores Departamentales para el fortalecimiento de las actividades realizadas en beneficio de la niñez y la juventud en todo el territorio del país, debitando para el efecto asignaciones del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el cual da su anuencia a la referida operación presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia de asignaciones presupuestarias en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración el Dictamen No. 267 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q), y lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria, forma C-O2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
74	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11		250,000	
322	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		11		250,000
Total:				250,000	250,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	250,000	250,000
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Funcionamiento	250,000	250,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento		250,000



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 250,000) contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNIQUESE,



*[Signature]*  
OSCAR BERGER

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



*[Signature]*  
Maria Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

*[Signature]*  
Lic. Jorge Raúl Arroyave Rey  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

*[Signature]*

Eduardo Castillo Arroyo  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



6